

BASES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MENOR RELATIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA CULTURAL DE TOLEDO, 2023-2033.

1.- OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto la ejecución de los trabajos técnicos de estudio, análisis y planificación del Plan Estratégico Cultural de la ciudad de Toledo, para el período temporal comprendido entre los años 2023 y 2033, incluyendo todos los procesos de participación y consulta social e institucional.

CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos contemplarán, con carácter de mínimos, los siguientes aspectos:

- 1.1. Estudio y análisis de situación, documentación y fundamentación.
- 1.2. Diagnóstico de la situación de la Cultura, compartido con agentes sociales, culturales e institucionales.
- 1.3. Determinación de objetivos, actuaciones y, en su caso, programas de acción, así como sistemas de seguimiento y evaluación, contemplando las siguientes premisas y ejes estratégicos ineludibles:
 - 1.3.1. Premisas:
 - La Cultura como derecho universal, libre, accesible y democrático.
 - La Cultura como herramienta de desarrollo socioeconómico.
 - Que permita mejorar la coordinación interinstitucional y social.
 - Que establezca nuevos modelos de gestión y participación.
 - Que facilite la programación conjunta y formación de los agentes.
 - Contribuir a mejorar la conservación y difusión del Patrimonio Histórico.
 - 1.3.2. Ejes estratégicos.
 - La Cultura como servicio público de acceso universal.
 - La Cultura como base del desarrollo económico y social.
 - Gestión sostenible de la Cultura y sus ámbitos de influencia.
 - Ámbitos de intervención y métodos de acción.
 - Análisis de la influencia extrínseca e intrínseca del imaginario colectivo social de las políticas culturales.
 - Acción exterior de la gestión cultural.
 - 1.3.3. Programas, proyectos y actuaciones por ejes de acción.

Con un cronograma anual de actuación y planes operativos que tendrán como fechas de referencia claves 2024, 2027 y 2030.

1.3.4. Evaluación, seguimiento, control y reformulación en su caso. Contará con un sistema de indicadores de evaluación en cada fase y proceso, vinculado al cronograma.

1.3.5. Programas horizontales de Gestión.

Presupuestaria, normativa, modelos complementarios de financiación, formación, investigación.

1.3.6. Nuevos instrumentos de participación y compromiso cultural.

- Enfoque cuantitativo.
- Enfoque cualitativo.

En todo momento, la realización de la asistencia técnica conlleva, además, los siguientes trabajos:

- Gestión del proceso de análisis de la información.
- Gestión y fomento de la participación pública.
- Gestión de la comunicación pública y presentación de resultados a lo largo del proceso.
- Redacción de los documentos que contengan cada uno de los trabajos y que estén incluidos en la oferta técnica de la empresa adjudicataria.

2.- PROCESO DE EJECUCIÓN.

El servicio de asistencia técnica a contratar se realizará desde la notificación del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022.

2.1. Metodología.

Deberá presentarse propuesta metodológica adecuada al proceso establecido en el apartado anterior.

La asistencia técnica incluye la preparación de materiales, así como el establecimiento y desarrollo de las mesas de trabajo sectoriales determinadas por la Concejalía de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico y Documental.

La Dirección técnica corresponderá al Área de Gobierno de Cultura, Educación y Patrimonio histórico y Documental que deberá autorizar los procesos de planificación con la periodicidad que determine, así como los procesos de participación al efecto.

La propuesta deberá contener un sistema de coordinación con el Ayuntamiento y con los agentes externos.

La comunicación generada en el proceso será propiedad del Ayuntamiento de Toledo.

Las fases que conlleva son las siguientes:

1. Diagnóstico de la cultura en Toledo.
 - a. Recogida de información cuantitativa sobre la realidad cultural de Toledo.
 - b. Ampliación del proceso de participación ciudadana para el diagnóstico.
 - c. Redacción del informe.

2. Plan de acción.
 1. Objetivos ampliados para estructurarlos en ejes, de modo que puedan desglosarse en objetivos más concretos y permitan el desarrollo de los programas de acción, para cada uno de ellos.
 2. Identificar en cada eje estratégico los programas que se consideran prioritarios.
 3. Redacción final del plan de acción, que deberá ser validado por el Ayuntamiento de Toledo.

3. Documento final del plan estratégico que incluya el proceso de seguimiento y evaluación.

Fecha máxima de entrega: 30 de noviembre de 2022.

 - a. Documento final. Una vez finalizado el proceso de diagnóstico y redactados los planes de acción se consolidarán en un documento donde se establecerán los procesos de seguimiento, evaluación y demás elementos que expliquen el desarrollo del documento y que conformarán el Plan Estratégico de Cultura de Toledo, 2023-2033.

2.2.- Personal Técnico.

La asistencia técnica contará con profesionales con experiencia en el ámbito de la planificación social y cultural y con conocimiento de todas las áreas de gestión y contenidos integrados en las áreas de la acción cultural.

La propuesta contará con los profesionales propuestos.

El proyecto deberá contar en todo el proceso con un profesional que coordine durante el tiempo de desarrollo del mismo con dedicación específica al mismo.

Ref.: JCVM / 20220222.

ASUNTO: Bases técnicas para contratar asistencia técnica con la que elaborar el Plan Estratégico Cultural, 2023-2033, de Toledo.

2.3.- Presentación de resultados, procesos y documento final del plan estratégico.

En cada fase deberán identificarse los informes, actas, tanto de mesas sectoriales, áreas de acción cultural como del plan estratégico propuesto.

En la fase intermedia se presentará en documento borrador para acompañar el proceso de participación con el proceso de aprobación y consenso institucional.

Cada convocatoria deberá contar con la documentación oportuna facilitada por la asistencia técnica.

Se incluye entre los servicios la edición de 50 ejemplares de documento definitivo, una vez aprobado por el órgano superior que proceda.

3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

3.1. Presentación.

Las ofertas podrán presentarse de forma presencial, con cita previa, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de las Juntas de Distrito de la ciudad, o en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá presentarse por vía telemática a través de la sede electrónica de la página WEB del Ayuntamiento de Toledo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la WEB oficial del Ayuntamiento de Toledo.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo.

3.2.- Documentación técnica a presentar.

PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA. Deberá ser presentado por las entidades o empresas licitantes y deberá tener como base los aspectos contenidos en los apartados anteriores, no superando los 40 folios.

Ref.: JCVM / 20220222.

ASUNTO: Bases técnicas para contratar asistencia técnica con la que elaborar el Plan Estratégico Cultural, 2023-2033, de Toledo.

Contendrá al menos:

- Fundamentación Plan Estratégico.
- Propuesta metodológica.
- Recursos humanos vinculados al trabajo, equipo de trabajo, perfiles profesionales y responsable del proyecto.
- Recursos materiales disponibles para el desarrollo del proyecto.
- Presupuesto.
- Curriculum de la entidad o empresa y de los miembros del equipo de trabajo, para ser valorados.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la notificación del contrato y hasta la finalización de trabajos de acuerdo con la ejecución presupuestaria.

Fecha máxima de entrega: 30 de noviembre de 2022.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Concurrencia competitiva entre los proyectos presentados por las diferentes empresas, conforme a criterios de temporalidad, económicos, experiencia laboral acreditada y relacionada con la redacción y programación de proyectos, ejecución probada y documentada de proyectos semejantes y formación académica especializada, reglada y no reglada, de los técnicos responsables.

- a. Valoración técnica (40%).
 - 1) Menor tiempo de entrega. Hasta 10 puntos.
 - 2) Experiencia laboral. Hasta 10 puntos.
 - 3) Ejecución de proyectos semejantes. Hasta 10 puntos.
 - 4) Formación. Hasta 10 puntos.

- b. Valoración económica (60%).
 - 1) Conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 60 \times \text{MIN} / \text{OF}$ (siendo MIN, la oferta mínima y OF, la oferta de licitador que se valora).



**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN, PATRIMONIO HISTÓRICO Y
DOCUMENTAL E INFANCIA Y FESTEJOS.**

Ref.: JCVM / 20220222.

ASUNTO: Bases técnicas para contratar asistencia técnica con la que elaborar el Plan Estratégico Cultural, 2023-2033, de Toledo.

6.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio máximo de adjudicación será de 12.000,00 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria número ... / ...

7.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- a. El ochenta por ciento (80%) de la cuantía ofertada y adjudicada, a la firma del contrato.
- b. El veinte por ciento (20%) restante, a la entrega de la documentación técnica definitiva.